

ACCIÓN URGENTE

DETENCIÓN INDEFINIDA DE REFUGIADOS FUERA DEL TERRITORIO

Cientos de “llegadas por mar no autorizadas” (es decir, solicitantes de asilo que llegan a Australia en embarcaciones) están siendo trasladados o corren peligro de traslado inminente a la isla de Manus, en Papúa Nueva Guinea, supuestamente para evaluar sus solicitudes de asilo y, si se determina que son refugiados, ser “asentados” allí.

El 31 de julio, unos 40 solicitantes de asilo fueron trasladados por las autoridades australianas desde la Isla de Navidad al centro de tramitación regional de la Isla de Manus, en Papúa Nueva Guinea. Es probable que a éstos les sigan cientos de solicitantes de asilo que llegaron a las costas de Australia en embarcaciones en las últimas semanas y que probablemente pasen por la misma odisea que los más de 200 solicitantes de asilo previamente detenidos en la Isla de Manus en virtud de un acuerdo anterior. Con arreglo a esta nueva política, los solicitantes de asilo deberán ser reasentado permanentemente en Papúa Nueva Guinea, y no en Australia, si se determina que son refugiados. A las personas detenidas en la Isla de Manus se las somete a detención indefinida obligatoria, y no se evalúa individualizadamente la necesidad y la proporcionalidad de tal detención, ni se las presenta sin demora ante una autoridad judicial u otra autoridad independiente. En tales circunstancias, Amnistía Internacional considera que el traslado forzoso previsto de cientos de solicitantes de asilo a centros de detención en la Isla de Manus con el propósito declarado de procesar sus peticiones de asilo fuera del territorio australiano equivaldría a una devolución (*refoulement*), y por consiguiente violaría las obligaciones de Australia en virtud de las leyes y normas internacionales sobre refugio y derechos humanos. Al detener arbitrariamente a solicitantes de asilo, Papúa Nueva Guinea también viola a su vez sus obligaciones sobre refugiados y derechos humanos.

El 12 de julio de 2013, el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) señaló que la detención de solicitantes de asilo en la Isla de Manus es arbitraria y por tanto viola el derecho internacional de los derechos humanos. El ACNUR expresó también su profunda preocupación por las condiciones y el trato que reciben a su llegada los solicitantes de asilo en el centro, señalando que son duras y no cumplen las normas internacionales. El ACNUR afirmó que los solicitantes de asilo en la Isla de Manus manifestaban signos evidentes de ansiedad y depresión, y advirtió que la inestabilidad del ambiente podría dar lugar a grandes tensiones o a autolesiones, a medida que aumenta la presión, la incertidumbre y la sensación de vulnerabilidad entre los solicitantes de asilo. El gobierno australiano no ha facilitado detalles sobre cómo se mejorarán –si es que se mejoran– las condiciones de detención en Manus, y cómo en un centro que ya está abarrotado va a acomodarse a 3.000 personas más.

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- Instando a que no se envíe a Papúa Nueva Guinea a ningún solicitante de asilo que llegue a Australia en barco;
- Instando a las autoridades de Australia a que garanticen que los solicitantes de asilo que llegan a territorio Australiano, por el medio que sea y en cualquier momento, tengan acceso a un proceso de determinación de la condición de refugiados completo y eficaz, sin recurrir a la detención en Australia, en cumplimiento de las obligaciones del país según las leyes sobre refugiados y derechos humanos;
- Instando a Australia a que respete y cumpla sus obligaciones en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el derecho internacional en lo que se refiere al trato dispensado a solicitantes de asilo y refugiados.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A:

Primer Ministro
Prime Minister
The Hon. Kevin Rudd MP
P.O. Box 6022
House of Representatives
Parliament House
Canberra ACT 2600
Australia
Fax: +61 2 6273 4100
A través de la página web: <http://www.pm.gov.au/contact-your-pm>
Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Ministro de Inmigración, Asuntos Multiculturales y Ciudadanía
Minister for Immigration, Multicultural Affairs & Citizenship
The Hon. Tony Burke MP
P.O. Box 6022
House of Representatives
Parliament House
Canberra ACT 2600, Australia
Fax: +61 2 6273 6101
Correo-e: Tony.Burke.MP@aph.gov.au
Tratamiento: Dear Sir / Señor Ministro

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

DETENCIÓN INDEFINIDA DE REFUGIADOS FUERA DEL TERRITORIO

INFORMACIÓN ADICIONAL

El 19 de julio de 2013, el primer ministro australiano, Kevin Rudd, y el primer ministro de Papúa Nueva Guinea, Peter O'Neill, anunciaron una nueva política conjunta concebida para impedir que los solicitantes de asilo llegaran a Australia por mar. En violación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, vinculante para ambos países, esta política dispone que durante al menos los próximos 12 meses ningún solicitante de asilo que llegue por mar a territorio Australiano será procesado o ni siquiera reasentado como refugiado reconocido en Australia. Si bien Australia ya estaba trasladando forzosamente a los solicitantes de asilo a la Isla de Manus y a Nauru, en virtud de la nueva política los solicitantes de asilo que terminen siendo reconocidos como refugiados tras tramitar sus solicitudes en Papúa Nueva Guinea, quedarán "asentados" allí, no en Australia.

Desde que se anunció esta política, unos 1.500 solicitantes de asilo han llegado por mar a territorio australiano. Proceden sobre todo de Afganistán, Irán, Irak y Sri Lanka. En virtud de la nueva política, todas estas personas serán enviadas a centros de detención en Papúa Nueva Guinea, como el de la Isla de Manus, en lugar de tramitarse su solicitud en Australia, como exige el derecho internacional.

El centro de tramitación regional de la Isla de Manus, en la actualidad el único que está plenamente operativo en Papúa Nueva Guinea, se ampliará para acomodar a una población de hasta 3.000 personas. Hasta la semana pasada, en el centro vivían 200 solicitantes de asilo en tiendas de lona. Las tiendas están muy cerca unas de otras y en cada una viven entre cuatro y seis personas. En la Isla de Manus las lluvias suelen ser intensas y las temperaturas elevadas, y más aún en el interior de las tiendas. La atención médica y psicológica es sumamente limitada.

Toda persona tiene derecho a solicitar y obtener asilo frente a la persecución, independientemente del método de llegada a un país. En 2012, el 90 por ciento de los solicitantes de asilo que llegaron a las costas australianas en barco fueron considerados refugiados.

El gobierno australiano tiene desde hace tiempo una política de detención obligatoria fuera de su territorio para los solicitantes de asilo que llegan a sus costas en barco. La política de tramitación de las solicitudes fuera del territorio estuvo vigente entre 2001 y 2008 bajo el anterior gobierno liberal de John Howard, con centros de tramitación en Manus (cerrado en 2004) y en Nauru (cerrado en 2008). A finales de 2012, el actual gobierno laborista reintrodujo la detención obligatoria fuera del territorio de más de 600 solicitantes de asilo, que fueron enviados a centros reabiertos en Nauru y en Papúa Nueva Guinea.

Privar de su libertad a solicitantes de asilo o refugiados únicamente por haber tratado de llegar a las costas australianas sin autorización infringe el artículo 31.1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, según el cual un Estado no impondrá sanciones penales, incluida la detención, "por causa de su entrada y presencia ilegales" a los solicitantes de asilo que hayan llegado o se encuentren en su territorio.

La detención por causas de inmigración nunca debe ser indefinida y sólo debe utilizarse como último recurso, y siempre por un motivo lícito que no sea la condición de solicitante de asilo o refugiado de la persona afectada. Tanto Papúa Nueva Guinea como Australia han ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y tienen la obligación de garantizar que los solicitantes de asilo tienen acceso a un proceso de determinación de su condición de refugiados completo y eficaz, y no son sometidos a detención obligatoria.

Nombre: Cientos de solicitantes de asilo en Australia

Sexo: Hombres y mujeres



Más información sobre la AU: 197/13 Índice: ASA 12/001/2013 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2013